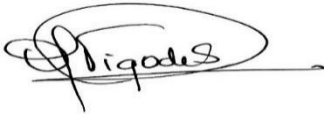

 UNPRG UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	ESCUELA DE POSGRADO <i>M. Sc. Francis Villena Rodriguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	<u>DIRECTIVA N° 04-2020-UI/EPG</u> PROCESO DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	Pág. 1 de 4	

DIRECTIVA N°04

PROCESO DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

APROBADO POR:	APROBADO CON RESOLUCIÓN	RATIFICADO EN CONSEJO UNIVERSITARIO CON RESOLUCIÓN
 <hr/> Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas Directora Escuela de Posgrado	N° 018-2020-CD-EPG-UNPRG 26 de junio 2020	

 UNPRG UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	ESCUELA DE POSGRADO <i>M. Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	<u>DIRECTIVA N° 04-2020-UI/EPG</u> PROCESO DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	Pág. 2 de 4	

DIRECTIVA N° 04-2020-UI/EPG
PROCESO DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

1. FINALIDAD:

Regular el proceso de revisión del Informe Final de la tesis de maestría o doctorado.

2. BASE LEGAL:

Ley Universitaria 30220.

Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación.


Reglamento de la Escuela de Posgrado.

Reglamento de Investigación de la Escuela de Posgrado.

3. REQUISITOS:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de la Escuela de Posgrado solicitando Revisión del Informe Final de Tesis. Esta solicitud la presenta en mesa de partes.
- b) Historial Académico sellado y firmado por el Área Académica y Recaudación.
- c) Copia de las resoluciones emitidas anteriormente como: de jurado, aprobación, resolución de cambio de jurado, resolución de cambio de título o resolución de cambio de asesor.
- d) Constancia de TURNITIN firmada por el tesista y el Asesor.
- e) Voucher de pago de 520 soles.
- f) 4 espiralados del informe final de tesis firmados por el asesor y tesista.
- g) Imagen de SELGESTIUN de presentación de informe final de tesis, indicando que ha sido subido correctamente el archivo del informe final.

Formato : Físico/Digital	Ubicación : UI- EPG - UNPRG	Actualización:
---------------------------------	------------------------------------	-----------------------

 UNPRG UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	ESCUELA DE POSGRADO <i>M. Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	<u>DIRECTIVA N° 04-2020-UI/EPG</u> PROCESO DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	Pág. 3 de 4	


4. PROCEDIMIENTO:

- a) El tesista presenta una solicitud dirigida a la Dirección de la Escuela de Posgrado adjuntando los requisitos exigidos para la revisión del informe final de tesis.
- b) En Mesa de Partes se recepciona y registra el expediente.
- c) La Dirección de la Escuela de Posgrado registra y envía a la Unidad de Investigación de la EPG.
- d) La Unidad de Investigación de la EPG recibe el expediente, verifica que cumpla con todos los requisitos y revisa en SELGESTIUN que el informe final ya se encuentra para revisión.
- e) La Unidad de Investigación de la EPG proyecta los oficios para la revisión del informe final.
- f) Dirección Académica verifica, da conformidad y envía los oficios a Dirección de la EPG.
- g) En Dirección de la EPG los oficios son firmados por el Director.
- h) Regresan firmados los oficios a la Unidad de Investigación de la EPG.
- i) Se entrega los oficios al tesista para que los distribuya al jurado junto con los ejemplares.
- j) La Unidad de Investigación de la EPG actualiza SELGESTIUN, con la distribución del informe final a los miembros del jurado para revisión.

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a) Cuando se ha cumplido con las actividades de SELGESTIUN, sobre notificación a los asesores para la revisión del informe final y el sistema ha remitido a los jurados el archivo del informe final, se puede dejar de aplicar el envío de los informes y oficios físicos.
- b) La verificación de la constancia de similitud corresponde en el primer nivel al asesor de la tesis, en el segundo nivel a los miembros del jurado, quienes deben realizar la verificación en forma coordinada, designando a uno de los miembros en cada oportunidad.
- c) Los docentes de la EPG que han sido miembros de jurado de tesis deben haber realizado la verificación de similitud usando TURNITIN, por lo menos en un tercio de veces, debiendo tener la constancia de los informes de similitud.
- d) Los tesistas que cuentan con resolución de aprobación de su proyecto de tesis deben regularizar la actualización de la información del SELGESTIUN, con apoyo de la Unidad de Investigación de la EPG, para que el sistema pueda enviar los Informes Finales para su revisión por los miembros del jurado.

Formato : Físico/Digital	Ubicación : UI- EPG - UNPRG	Actualización:
--------------------------	-----------------------------	----------------

 UNPRG UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	ESCUELA DE POSGRADO <i>M. Sc. Francis Villena Rodriguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	<u>DIRECTIVA N° 04-2020-UI/EPG</u> PROCESO DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	Pág. 4 de 4	

- e) Los miembros del jurado deben dar la conformidad al informe final a través del SELGESTIUN, para todos los proyectos, antiguos o nuevos.